MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto Nº 2564

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2018-02814046-GDEMZA-MGTYJ mediante el cual se tramita sumario administrativo al agente MARIANO LUIS CASTRO, C.U.I.L Nº 20-22857164-5; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia comunicando siete (7) días de inasistencias sin justificar siendo en los meses de Marzo (dos días), Junio (dos días), Julio (un día) y Agosto (dos días) del año 2018, del agente MARIANO LUIS CASTRO, quien revista en el Registro Civil y Capacidad de las Personas. Así mismo se indica la situación de revista del agente;

Que en orden 20 obra nuevo Informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia comunicando dos (2) nuevas inasistencias injustificadas durante el mes de Diciembre de 2018 por el agente mencionado;

Que en orden 22 obra informe del Jefe de la Oficina de Personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas indicando el registro de tres (3) días de inasistencias sin justificar durante el mes de Enero de 2019 y cuatro (4) días de inasistencias sin justificar durante el mes de Febrero de 2019;

Que en orden 25 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia aconsejando proceder a la confección de la norma, por la cual se ordene efectivamente el inicio de formal sumario administrativo al agente en cuestión, en razón de considerar que la conducta desplegada encuadra en la conducta prevista en el Artículo 5º inc. a Anexo I Título I Parte General Capítulo I Régimen Disciplinario Ley Nº 9.103. Que son causas para aplicar la cesantía, las siguientes: Artículo 5º inc. a) Inasistencias injustificadas superiores a seis días (06) continuas o discontinuas, en el término de 6 meses;

Que en orden 28 rola Resolución Nº 45 de fecha 15 de marzo de 2019, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la cual se instruyó sumario administrativo al agente MARIANO LUIS CASTRO, C.U.I.L Nº 20-22857164-5, a fin de determinar la responsabilidad a que dé lugar, por los hechos informados por la Subdirección de Personal del mismo Ministerio;

Que en orden 36 obra Resolución Nº 141 de fecha 19 de Julio de 2019 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia aclarando la Resolución Nº 45/2019 mencionada precedentemente;

Que en orden 38 obra Resolución DI-2019-03766736-GDEMZA-SUMARIOS#MGTYJ de la Oficina General de Sumarios estableciendo designar como Instructor Sumariante a la Dra. María Lourdes Gabrielli y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Jésica Sabrina Caylá;

Que en orden 46 obra legajo completo del agente sumariado CASTRO, Mariano Luis, C.U.I.L Nº 20-22857164-5 y la nómina de personal con inasistencias injustificadas detallado mes por mes, oficiado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 49 glosa Acta Audiencia Indagatoria realizada el día 23 de agosto de 2019 ante la Abog. María Lourdes Gabrielli en su calidad de Instructor Sumariante y la Abogada Jésica Sabrina Caylá en su calidad de Secretario de Actuación, se presenta el Sr. Mariano Luis Castro, D.N.I Nº 22.857.164, para prestar declaración indagatoria, mediante el cual se abstiene de declarar a fin de permitirle que explique su versión, presente su defensa, ofrezca las medidas que considere necesaria y que hagan a la misma, se le corre vista de la denuncia por el término de diez días hábiles que será computado desde el día hábil siguiente a la fecha de esa audiencia;

Que en orden 50 obra descargo realizado por el sumariado;

Que en orden 51 obra Resolución DI-2019-04903434- GDEMZA-SUMARIOS#MGTYJ de la Oficina General de Sumarios estableciendo admitir la prueba instrumental ofrecida en el descargo de orden 50;

Que en orden 52 obra Clausura S/N de fecha 16 de Setiembre de 2019 de la Oficina General de Sumarios;

Por ello y lo dictaminado en orden 56 por la Junta de Disciplina del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Aplíquese la sanción de cesantía a MARIANO LUIS CASTRO, C.U.I.L Nº 20-22857164-5, Cargo Jefe Sección, Clase 009, Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 03, Subtramo 07, de la Unidad Organizativa 02, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Jurisdicción 05 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con los argumentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/12/2019	30987